

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe Final Municipalidad de La Reina



Fecha : 11 de diciembre de 2009
Nº Informe : 277/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

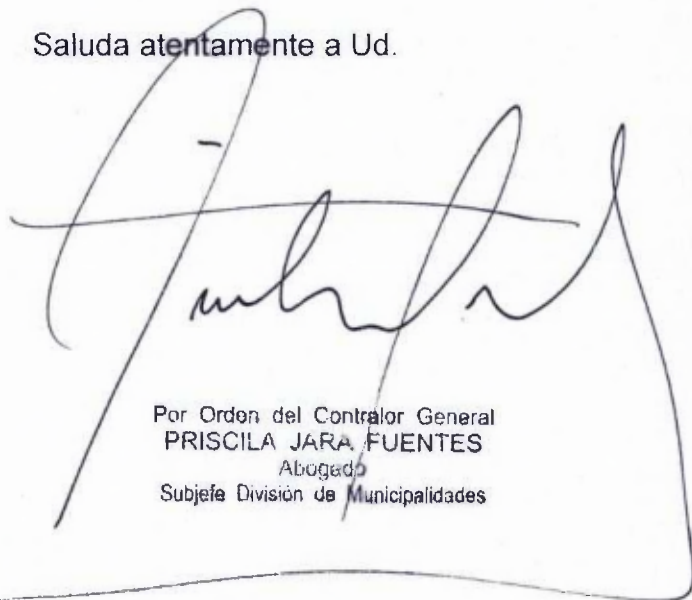
DMSAI 1.079/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 11 DIC 09 *069041

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe Final N° 277 de 2009, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de generación de recursos de esa municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
LA REINA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 1

DMSAI 1.079/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 11.DIC.09*069042

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 277 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
LA REINA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PMET : 16.089/09
DMSAI : 1.079/09

INFORME FINAL N° 277 DE 2009, SOBRE
OBSERVACIONES DE AUDITORÍA
EFECTUADA AL MACROPROCESO DE
GENERACIÓN DE RECURSOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

SANTIAGO, 11 DIC. 2009

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría de transacciones del macroproceso de generación de recursos en la Municipalidad de La Reina.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los ingresos generados por concepto de permisos de circulación, patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes, además de los derechos de aseo en la citada entidad, verificando el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Universo

El examen en referencia comprendió los ingresos generados por ese municipio en el período correspondiente desde julio 2008 a marzo 2009, que ascendieron a \$ 3.983.161.992.-.

Muestra

Se examinó un 21% del total de ingresos percibidos en el período en revisión, es decir, una muestra selectiva de \$ 847.092.624.-.

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
JSMH.

RAMIRO MENJUEZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 2 -

Con carácter confidencial, mediante oficio N° 59.107 de 2009, fue puesto en conocimiento de la autoridad edilicia, el preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

Del resultado de este trabajo se desprenden las siguientes situaciones:

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.- Manual de recuperación de ingresos

El municipio no cuenta con un manual de recuperación de ingresos sancionado por decreto alcaldicio, que describa los principales procedimientos para la recaudación de los impuestos, derechos y otros ingresos municipales, según lo informado por el secretario municipal, en memorándum N° 104, de 2 de junio de 2009.

2.- Manual de procedimientos unidades auditadas

Se comprobó que las jefaturas de permisos de circulación, patentes comerciales, licencias de conducir, tesorería municipal y contabilidad, no poseen un manual de procedimientos, que establezca las principales rutinas administrativas relativas al otorgamiento de los permisos de circulación, patentes comerciales y licencias de conducir por lo que, en general, los funcionarios que se desempeñan en esas unidades actúan guiados por las prácticas habituales y su propia experiencia.

3.- Aumento de morosidad de las patentes comerciales

Se determinó un aumento significativo de la morosidad de las patentes comerciales, la cual se produce, de acuerdo con lo declarado por la jefa de la sección de patentes comerciales, por la inexistencia de una fiscalización permanente de ellas así como porque los inspectores municipales no dependen directamente de esa área.

4.- Base de datos solicitada a la dirección de administración y finanzas

Se solicitó en reiteradas oportunidades la base de datos de los distintos tipos de patentes, con la información detallada en oficio N° 12, de 1 de julio de 2009, de la comisión fiscalizadora, no obstante lo cual, ésta fue entregada en forma incompleta y sin la totalidad de información solicitada.

Sobre el particular, la jefatura de la unidad de patentes comerciales señaló desconocer que este Organismo de Control solicitaba las patentes provisorias.

5.- Procedimiento de acreditación de documentos

Respecto de la revisión de los diferentes tipos de patentes se evidenció, en varios casos, en las declaraciones de capital propio del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 3 -

año 2008, la ausencia del número de registro del contador general, la cantidad de trabajadores y firma del contribuyente. Asimismo, se verificó que la mayoría de las carpetas de las empresas de la muestra seleccionada, no adjuntan el certificado de zonificación y de recepción final del inmueble.

6.- Control interno municipal

La dirección de control interno no cuenta con una matriz de riesgos que le permita visualizar las áreas relevantes para planificar las auditorías, además, sólo se han realizado programas de control dirigido sobre los sistemas administrativos del proceso de patentes y permisos de circulación. Del mismo modo, durante el periodo en revisión, no se han efectuado auditorías al área de patentes comerciales.

7.- Folio único computacional municipal de ingresos municipales

Se comprobó que los procesos relacionados con los ingresos municipales son generados por el sistema computacional de Proexsi Ltda., el cual posee un folio único que es compartido por los distintos departamentos que recaudan impuestos, derechos, y recaudación de los ingresos municipales, no permitiendo que cada uno lleve un control de la correlatividad de los documentos emitidos, lo cual distorsiona en forma significativa la información.

8.- Deficiencia en la base de datos de permisos de circulación

Se evidenció que la base de datos de permisos de circulación se encuentra incompleta, específicamente en la consignación del número de factura en caso de vehículos nuevos, debido a que el campo correspondiente no es llenado por el departamento de permisos de circulación.

9.- Ausencia de capacitación

El personal de las unidades evaluadas no ha realizado cursos de capacitación en las materias afines a las labores que desempeña, incorporando en su trabajo solamente las instrucciones verbales recibidas de los niveles jerárquicos pertinentes, o de sus propios compañeros de trabajo.

10.- Conciliación diaria entre tesorería municipal y los distintos departamentos

Se comprobó que el departamento de tesorería municipal no realiza una conciliación en forma diaria con los distintos departamentos que generan ingresos municipales, según fue informado por el tesorero municipal (s), y corroborado por las jefaturas de permisos de circulación, patentes comerciales y licencias de conducir.

11.- Ausencia de un flujograma del proceso de patentes

Se comprobó que la sección de patentes comerciales no posee un flujograma del proceso de otorgamiento, recaudación y seguimiento de deudores de patentes, lo cual fue corroborado por el director de administración y finanzas, según certificado N° 152, de 21 de julio de 2009.

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 4-

II.- SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

1.- Permisos de Circulación

1.1.- Incumplimiento de requisitos para el otorgamiento de permisos de circulación

Analizada una muestra de 246 permisos de circulación, correspondientes en algunos casos a renovaciones y en otros a la obtención de primeros permisos, se comprobó que varios de ellos carecían de ciertos antecedentes de respaldo, que corresponden a requisitos para su otorgamiento o bien, que se encontraban en fotocopia, tales como permiso anterior, revisión técnica, certificado de análisis de gases o certificado de homologación, de acuerdo al año del vehículo. El detalle se consigna en anexo N° 1.

Cabe anotar que la observación relativa a documentación de respaldo en fotocopias ya había sido representada en auditorías anteriores, como la informada al municipio mediante oficio N° 37.505, de 11 de agosto de 2008. Al respecto, cabe reiterar que en el proceso de renovación de permisos de circulación no resulta aplicable el procedimiento de cotejo de documentos regulado en la ley N° 19.088 (aplica criterio contenido en el dictamen N° 38.196, de 2002).

1.2.- Vehículos mal tasados o con antecedentes que no acreditan una eventual rebaja

Analizados los permisos de circulación correspondientes a renovaciones y primeros permisos, que forman parte de la muestra examinada, se verificó la existencia de vehículos que habían sido mal tasados por la municipalidad, o respecto de los que no consta que se encontrasen acogidos a alguna franquicia especial, originando casos de cobros subvalorados y otros, en exceso.

Los errores de cálculo se detallan en el siguiente cuadro:

Placa	D V	Folio Compu-tacional	Fecha Pago	Total Pagado	Cálculo CGR	Diferen-cia	Observación
BBSC48	2	1735568	01/10/2008	641.511	740.056	-98.545	El municipio no consideró el valor bruto de la factura menos el 5% de la depreciación para determinar la tasación del vehículo
BCZF28	8	1808401	11/03/2009	614.882	678.783	-63.901	
BDPJ86	K	1827883	28/03/2009	669.332	703.104	-33.772	
BLSJ96	0	1818884	24/03/2009	1.228.658	1.507.127	-278.469	El municipio extrajo erróneamente la tasación del S.I.I.
RC5180	0	1737958	15/10/2008	302.361	51.425	250.936	
UC8511	K	1740039	30/10/2008	324.968	205.189	119.779	
YF4260	6	1715162	23/08/2008	212.410	383.059	170.649	
WH5417	3	1729595	03/09/2008	591.696	617.139	-25.443	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 5-

Lo anterior se contrapone con la resolución exenta N° 5, de 2009, del Servicio de Impuestos Internos, cuyo N° 2 indica que "Si el vehículo fuere del año 2009 y tuviere la calidad de usado, su valor corriente en plaza será el que figure en la respectiva factura o en el respectivo contrato, sin deducir los impuestos del decreto ley N° 825, de 1974. Tratándose de vehículos del mismo año importados directamente, el valor corriente en plaza será el valor aduanero, o en su defecto, el valor CIF más los derechos aduaneros, y en las dos situaciones, agregando los impuestos del decreto ley N° 825, de 1974. En ambos casos deberá deducirse una depreciación del 5%, elevando la cantidad que resulte a la centena que corresponda, cuando sea igual o superior a 50 pesos y despreciando la cantidad inferior. Una vez rebajada la depreciación, el valor corriente en plaza de los vehículos no podrá ser inferior al valor del mismo modelo y características del año inmediatamente anterior, más un 10% de incremento."

1.3.- Control de folios preimpresos

Se evidenció que el departamento de permisos de circulación no lleva un control de los comprobantes preimpresos, sino que sólo se mantiene un control de los comprobantes computacionales, lo cual conlleva riesgos de extravío de dicha documentación, debido a que no existe un control de su correlatividad.

De acuerdo con lo informado por la jefatura de permisos de circulación, para el año 2009 se eliminó el control de dicha documentación y sólo se dejó como forma de control el folio computacional.

1.4.- Cambios en los números de folios

Se verificó que existen comprobantes de pago de permisos de circulación, cuyo número de folio impreso difiere del registrado en la base de datos computacional. Anexo N° 2.

1.5.- Códigos de tasaciones del Servicio de Impuestos Internos diferentes al tipo de vehículo

De la muestra seleccionada, se detectó que varios permisos de circulación no correspondían al tipo de vehículo asignado en el listado de tasaciones del SII. En efecto, el municipio consideró tasaciones que no se ajustan a las características del vehículo al que se le otorgó el permiso, como consta en anexo N° 3.

Cabe señalar que, conforme el artículo 17, inciso 1, del decreto ley N° 3.063, de 1979, los vehículos a que refiere la letra a) del artículo 12, que fueron omitidos en la lista de precios que menciona ese precepto, deberán asimilarse para los fines de determinar su valor, a aquellos que lo tengan fijado en dicha lista y que reúnan similares características en cuanto a su origen, tipo, años de antigüedad, capacidad y especificaciones técnicas, lo que será de competencia de la unidad municipal encargada del tránsito y transporte público respectiva (aplica dictámenes Nos 16.434 de 1991, y 2.197, de 1999).

1.6.- Documentación no entregada por el departamento de permisos de circulación

Al término de la visita, no fue entregada la documentación solicitada a través de los oficios N°s 16 y 17, de la comisión fiscalizadora, relacionada con los permisos de circulación de los años 2008, 2009,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 6 -

segundas cuotas de permisos y copias de facturas de vehículos, que se detalla en anexo N° 4.

De acuerdo a lo declarado por la jefatura del departamento de permisos de circulación, ello se debe a que dicha documentación no fue habida.

1.7.- Deudores morosos por permisos de circulación

El director de administración y finanzas informó, según memorándum N° 911, de 19 de junio de 2009, que la morosidad al 31 de marzo de 2009 correspondía a \$ 175.539.-, asimismo, señaló que la morosidad de los convenios ascendía a \$ 64.092.-, la cual se arrastra desde el año 2007.

Respecto de la información aportada por la jefatura del departamento de permisos de circulación, mediante certificado s/número, de julio de 2009, la morosidad por el concepto de que se trata asciende a la suma de \$ 145.725.854.-, en los cuatro últimos años, indicando –además- que dicho total no es una deuda real, ya que los contribuyentes pueden haber cancelado el permiso en otra comuna y ello no haberse informado. Sobre la materia se solicitó a la unidad de permisos de circulación las bases de datos respectivas, las que fueron entregadas en forma incompleta.

1.8.- Rendiciones de cajas permisos de circulación

En la revisión efectuada se seleccionaron cinco cajas diarias, con la finalidad de verificar su ordenamiento y control, determinándose lo siguiente:

a) Caja desordenada y sin la respectiva aprobación

Número Caja	Lugar	Cierre de Caja	Observación
			Se comprobó que la caja en revisión se encontraba desordenada y con enmiendas, del mismo modo, no existe señal de revisión y aprobación de ella, por parte de Tesorería Municipal.
40	COPEC S.A.	31/03/2008	Sin claridad en la consignación de los números de folios.
27	CAVEM	31/07/2008	Sólo hace referencia a los folios de sellos verdes

b) Se comprobó que no existe uniformidad en el llenado de las cajas diarias, respecto al procedimiento utilizado para su rendición.

2.- Patentes comerciales

2.1.- Deudores morosos en el pago de patentes

a) Registros contables de morosidades de patentes enroladas

El examen evidenció que el municipio registra deudores al 31 de marzo de 2009, por \$ 81.110.192.-, según el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 7 -

Cuenta Contable	Descripción	Devengado enero 2009 \$	Percibido al 31 de marzo de 2009 \$	Saldo por Percibir \$
115-12-10-000-001-001	Patentes Municipales Enroladas año anterior	72.203.418	31.635.484	40.567.934
115-03	Patentes Municipales Cargo Rol 1° Trimestre 2009	380.991.903	340.449.645	40.542.258
Totales		453.195.321	372.085.129	81.810.192

Respecto de los datos históricos de la morosidad de las patentes CIPA al cierre de cada año, se observa un comportamiento ascendente, según se consigna a continuación:

Año	Monto adeudado \$
2004	10.786.387
2005	14.389.371
2006	9.011.038
2007	20.008.829
2008	40.567.934
2009	81.810.192

b) Registros contables de morosidades de patentes no enroladas

Se comprobó que el municipio no tiene un registro contable de las patentes no enroladas, de acuerdo a lo informado en certificado N° 159, de 28 de julio de 2009, del director de administración y finanzas, sino que sólo se lleva un registro en el sistema computacional de patentes comerciales.

c) Registros de morosidades históricas desde el año 1996

Se solicitó a la sección de patentes comerciales, la morosidad histórica en relación con las patentes provisionales y definitivas, determinándose los siguientes resultados, los cuales incluyen el valor de la patente, IPC y multa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 8-

Morosidad		
	Provisorias	Definitivas
Año	Monto \$	Monto \$
1.996	138.826	334.600
1.997	332.640	471.578
1.998	1.171.394	1.175.985
1.999	1.082.868	0
2.000	1.452.683	3.927.545
2.001	1.807.741	3.585.536
2.002	2.771.013	3.376.780
2.003	9.174.241	3.750.388
2.004	12.388.862	5.071.964
2.005	1.766.206	10.498.684
2.006	1.459.058	116.530.280
2.007	2.934.223	136.918.904
2.008	1.747.724	160.994.901
2.009	744.080	96.475.310
Total	38.971.559	543.112.455

d) Morosidad en el sistema de patentes entre el 1 de julio de 2008 al 31 de marzo, de 2009

De acuerdo con la revisión efectuada, se pudo comprobar que el municipio registra la suma de \$ 143.776.552.- por morosidad de patentes comerciales, cuyo detalle es el siguiente:

Año	Total Deuda \$	Total Pagado \$	Deuda Pendiente \$
2008	413.147.242	343.190.476	69.956.766
2009	380.991.903	309.316.320	71.675.583
Total	794.139.145	652.506.796	141.632.349

Año	Total Convenios \$	Total Convenios Pagados \$	Total Convenios Adeudados \$
2008	1.289.386	795.679	493.707
2009	3.435.217	1.784.721	1.650.496
Total	4.724.603	2.580.400	2.144.203

2.2.- Ingresos no percibidos por cálculo erróneo del capital propio no presentado

Se comprobó que el municipio efectúa el cálculo de la actualización del capital propio no declarado por el contribuyente, aplicando a la última declaración de capital propio la sumatoria de las variaciones mensuales de IPC de enero a diciembre de cada año, para posteriormente, agregar un 50% sobre dicho monto, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 8° del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 9-

decreto N° 484 de 20 de abril de 1980, que aprueba el reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del título IV del decreto ley N° 3.063, de 1979, según el cual, la municipalidad hará la estimación respectiva, considerando como factor el último capital declarado, al cual se le aplicará un reajuste igual a la variación experimentada por el IPC, entre la fecha del balance en que se acredite dicho capital y el 31 de diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que corresponde pagar la patente. Determinado así el monto del capital, la municipalidad podrá presumir un mayor capital de hasta un 50%. Si se reitera la infracción en períodos sucesivos, se seguirá aplicando el mismo procedimiento indicado, tomando como base el último capital estimado.

Según certificado N° 162, de julio de 2009, del director de administración y finanzas, el municipio utiliza esta metodología desde el año 1992.

2.3.- Ingresos no percibidos por cálculo erróneo del porcentaje de actualización de la segunda cuota de las patentes

Se evidenció que la entidad edilicia dejó de percibir ingresos, debido a que no aplicó el artículo 26 del decreto ley 3.063, de 1979, según el cual la patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, dentro de los meses de julio y enero de cada año; si se pagare en dos cuotas, el valor de la segunda se reajustará en la misma proporción en que haya variado el índice de precios al consumidor en el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre inmediatamente anterior.

2.4.- Documentación no entregada por la sección de patentes comerciales

Los antecedentes de las patentes que se detallan a continuación no fueron entregados por la jefa de patentes comerciales.

Patente	Rut	Nombre	Fecha Pago	Total Pagado \$
290177-3	78419230-K	Parker & Undurraga Ltda.	31/07/2008	229.724
291193-0	81092100-5	Cia de Plásticos Ltda.	30/01/2009	3.069.432

Según dicha jefatura, ello se debió a encontrarse traspapelada la primera documentación y encontrarse en la dirección de asesoría jurídica la segunda.

3.- Sobre licencias de conducir

3.1.- Valores no devueltos por licencias de conducir denegadas

Se solicitó al jefe de unidad de licencias de conducir la base de datos de todas las licencias denegadas, sin embargo, éste señaló según certificado sin número, de 22 de julio de 2009, que el sistema computacional de licencias de conducir no entrega información relativa a los importes no devueltos a los solicitantes de licencias denegadas. Asimismo, informa que el citado sistema no permite saber cuáles licencias fueron devueltas y cuáles quedan por devolver.

De acuerdo a lo informado por el director de administración y finanzas, en certificado N° 141, de 13 de julio de 2009, las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 10 -

devoluciones de licencias de conducir entre el 1 de julio de 2008 y marzo de 2009, ascendieron a \$141.296.-, correspondientes a nueve personas, sin embargo, sólo se pudo verificar seis de ellas en la base de datos.

Por otra parte, revisada la citada base, se comprobó que existe un total de 132 licencias denegadas en el periodo auditado, respecto de las cuales ese municipio no acreditó la correspondiente devolución de los importes percibidos.

Respecto de lo expuesto anteriormente, cabe indicar que el municipio está dando cumplimiento parcial al dictamen N° 59.616, de 2006, puesto que no se han devuelto en todos los casos las sumas de dinero pagadas por solicitantes que se desistieron del trámite de renovación de licencias de conducir, o bien, les hayan sido rechazados los exámenes correspondientes o no cumplieron con los requisitos exigidos por la ley N° 18.290.

III.- VISITAS A TERRENO

1.- Aparcadero municipal

a) Inventario desactualizado

Se verificó que el inventario del aparcadero se encontraba desactualizado; en efecto, se efectuó un conteo al 100% de los vehículos, determinándose 116 unidades, sin embargo, según el inventario proporcionado, éstos ascendían a 105.

Del mismo modo, se observó que el inventario poseía espacios en blanco en la descripción de los vehículos, específicamente en el año de ingreso, año de fabricación, estado, tribunal, y motivo.

2.- Bodegas de permisos de circulación y patentes

a) Bodegas de permisos de circulación

1.- Se comprobó que no existe un control de la salida e ingreso de la documentación en las bodegas donde son guardados los permisos de circulación. Además, no existe un funcionario estable en esas bodegas.

2.- En las dos bodegas existentes se observó lo siguiente:

2.1.- La documentación de permisos de circulación es guardada junto con bienes utilizables y no utilizables, cajas con documentos de licencias de conducir y otros.

2.2.- No existe un mecanismo de seguridad contra incendio en las bodegas, que son de material inflamable (madera).

b) Bodegas patentes comerciales

Respecto a la documentación relativa a patentes comerciales, ella es custodiada en tres bodegas, las cuales se encuentran a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 11-

su capacidad máxima, y en una de ellas, la documentación se encuentra totalmente desordenada y apilada. Del mismo modo, se observó que existe una cantidad importante de documentación que data desde del año 1996.

3.- Visita en terreno a las empresas

De la muestra revisada por este Organismo de Control, se seleccionaron algunas empresas, con el objeto de validar la existencia y veracidad de los antecedentes entregados por el municipio, respecto del otorgamiento y pago de sus respectivas patentes.

Como resultado de esta visita, realizada conjuntamente con un inspector municipal, se determinaron las siguientes situaciones

a) Aluminios Alumax Ltda.

La dirección de la citada empresa registrada en el sistema computacional no coincide con la verificada en terreno, lo anterior, de acuerdo a lo informado por el inspector municipal, se debería a que la empresa no cuenta con recepción final de obras y la dirección registrada corresponde a su anterior domicilio.

b) Anson Trading S.A.

La empresa aparece en los registros computacionales del municipio con la dirección Los Ceramistas N° 8.610, sin embargo, en la visita efectuada se constató que el inmueble está desocupado. De acuerdo con lo informado por el inspector municipal, esta patente se encontraría inactiva.

Atendidos los resultados obtenidos en las validaciones, se amplió la muestra, seleccionando cuatro empresas adicionales, con la finalidad de comprobar sus respectivas patentes y si se encontraban registradas por la municipalidad, a saber, Alejandra Pía Muñoz Vila, LavaCenter Express Ltda, Sociedad Veterinaria Pet Vet Ltda., y Canessa Hnos Ltda. El resultado de las inspecciones determinó lo siguiente

a) Alejandra Pía Muñoz Vila

La empresa no contaba con la patente a la vista, lo cual fue registrado por el inspector municipal en el libro de visitas de inspección.

b) LavaCenter Express Ltda.

Se constató que la empresa antes señalada funcionaba sin patente comercial, por lo cual el inspector municipal procedió a la emisión de un parte.

La visita de validación de las patentes comerciales de las empresas Sociedad Veterinaria Pet Vet Ltda., y Canessa Hnos Ltda, no presentó observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 12 -

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir lo siguiente:

1.- Debido a la ausencia de respuesta por parte del municipio al preinforme de observaciones, en el plazo concedido, procede confirmar todas las observaciones formuladas en su oportunidad.

2.- En relación al Capítulo I del presente informe, corresponde que la autoridad edilicia disponga las medidas tendientes a regularizar las debilidades de control interno advertidas.

3.- Asimismo, deberá implementar las medidas pertinentes, con el objeto de corregir el desorden administrativo constatado respecto de la documentación que respalda los ingresos por concepto de permisos de circulación y patentes comerciales, como también para que, en lo sucesivo, la información requerida sea puesta a disposición de este Organismo de Control oportunamente, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 de la ley N° 10.336 (v. cap. I.4; cap. II, 1.6, 1.7, 1.8, 2.1.b) y 2.4)

En relación con los derechos por percibir que se arrastran desde el año 1996, el municipio deberá atenerse a lo indicado en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, que faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles. Lo anterior, atendido que ello distorsiona la información financiera del municipio, que sirve de base a la preparación del presupuesto anual, al sobreestimarse los ingresos (v. cap. II, 2.1.c)

4.- Además, sobre el Capítulo II, relativo al examen de cuentas, deberán arbitrarse las medidas tendientes a solucionar las observaciones relativas a los permisos de circulación, tanto por el incumplimiento de requisitos para el otorgamiento de ellos, vehículos mal tasados o con antecedentes que no acreditan una eventual aplicación de franquicia, control de folios preimpresos, cambios en los números de folios, códigos de tasaciones del servicio de impuestos internos diferentes al tipo de vehículo, documentación no entregada por el departamento de permisos de circulación, deudores morosos y rendiciones de cajas permisos de circulación (v. cap II, 1.1 a 1.8).

Asimismo, en relación con las patentes comerciales, el municipio deberá adoptar las acciones que correspondan con el fin de superar lo relativo a deudores morosos, ingresos no percibidos por cálculo erróneo del capital propio no presentado por el contribuyente y por el cálculo erróneo del porcentaje de actualización de la segunda cuota de las patentes, además de la documentación no proporcionada a este Organismo de Control. (v. cap. II, 2.1 a 2.4).

Por otra parte, la autoridad edilicia deberá instruir a quien corresponda, respecto de la devolución de los valores correspondientes a las licencias de conducir denegadas. (v. cap. II, 3)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 13-

5.- Respecto del Capítulo III, visitas a terreno, deberán solucionarse aquellas observaciones relativas al inventario desactualizado del aparcadero municipal y las correspondientes a las bodegas de permisos de circulación y de patentes comerciales, (v. cap II, 1, 2 y 3), cuya efectividad será comprobada en próximas visitas que se realicen a ese municipio, conforme a las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los Programas de Fiscalización.

Transcríbase al Alcalde y al concejo municipal

de La Reina.

Saluda atentamente a Ud.,

VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFA AREA AUDITORIA
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



www.contraloria.cl

